



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 013-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Febrero del 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Febrero del 2020, instada con la Convocatoria Nº 002-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de Enero del 2020, visto y debatido el Tercer PEDIDO formulado por el Abog. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES, Consejero Regional de la Provincia de Pallasca - Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14º de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5º y los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado"; en ese contexto, el Abog. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en la estación correspondiente formula el siguiente PEDIDO: "Convocar al Director de la Red de Salud Pacífico Norte ante el Pleno del Consejo Regional con la finalidad de que efectúe un informe documentado de la gestión realizada durante el Ejercicio Presupuestal 2019, priorizándose la información relacionada con los indicadores de salud a través de un cuadro comparativo con los indicadores obtenidos en el Ejercicio Presupuestal 2018";

Que, en el Inciso 6) del Artículo 22º del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Derechos de los Consejeros Regionales, establece que es derecho del Consejero Regional: "Solicitar que el Consejo Regional invite al Gobernador Regional, a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y a los directores o Jefes de Proyectos Especiales, para informar en Sesión de Consejo Regional los actos de gobierno que se necesita conocer";

Que, el Artículo 134º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, dispone: El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos, el Artículo 135º señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL". Por otra parte, el Artículo 114º del Reglamento Interno en comento de la Concurrencia al Pleno del Consejo Regional de Ancash, dispone: "El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo,





"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas" y el Artículo 116° del acotado Reglamento de los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR**, con las recomendaciones pertinentes";

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Febrero de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, quien señala que ante el Consejo Regional el Director Regional de Salud de Ancash señaló que en seis meses vendría informar sobre los indicadores en salud como es el caso de la anemia que se ha asignado un ingente recurso económico y si no cumplía las metas renunciaba su cargo, a la fecha no ha venido a informar ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash, pero en la Red de Salud Pacífico Norte mal o bien se viene trabajando de manera positiva, no se escucha de contratos irregulares, problemas en con el personal, etc, por el contrario, viene realizando diversas gestiones en favor de la salud de los ciudadanos de su jurisdicción, en ese sentido solicita la presencia del Director de la red de Salud Pacífico Norte a fin de que brinde un informe documentado ante el pleno regional y a la vez adjunte un Cuadro Comparativo de Indicadores de Salud del año 2018 y 2019. Al respecto los demás Consejeros Regionales señalan que es oportuno convocar al Director de la Red de Salud para que informe ante el Pleno de Consejo lo relacionado al recurso humano, financiero, presupuestario, de planeamiento y de los indicadores del año 2018 y 2019. El Consejero por la Provincia de Casma, señala que también se debe convocar al Director Regional de Salud de Ancash para que informe sobre el concurso de nombramientos, de las Redes de Salud que no han llevado a cabo este concurso de nombramiento, casi la pérdida de presupuesto de las plazas de régimen laboral 276 en la Red de Salud Pacífico Sur y otras Redes, por lo que se solicita que se integre al Pedido, la misma que es aceptada por el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, además se convocaría para que informe de manera documentada sobre el tema de los viáticos, de los presuntos actos de hostigamiento laboral, del compromiso que realizó ante el Pleno de Consejo de levantar los indicadores y emita un informe de las visitas realizadas a todas las Provincias; acto seguido deliberan los demás Miembros del Consejo Regional, culminada ésta el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, al Director Regional de Salud de Ancash y al Director de la Red de Salud Pacífico Norte a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional con la finalidad de que efectúe un **INFORME DOCUMENTADO** de la gestión realizada durante el Ejercicio Presupuestal 2019; priorizándose la información relacionada con los Indicadores de Salud a través de un Cuadro Comparativo con los Indicadores Obtenidos en el Ejercicio Presupuestal 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Carlos H. Pajuelo Camones  
CONSEJERO DELEGADO